Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Boletín Oficial

INFORME N° 15. AÑO 2021
PERÍODO: Mayo 2021
Fecha: 12/05/2021

Intendente: DANIEL HARRINGTON

Secretaria de Gobierno: Nancy JODURCHA

Secretaria de Economía y Finanzas: Luciana RIVERO
Subsecretaria de Contaduría Gral. y Control Interno: Xoana TORRES NOTARI

Secretario Legal y Técnica: Alexis SOLIS

Secretario Planificación y Desarrollo Urbano: Carlos BARGETTO
Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano: Valentina VISSANI
Subsecretario de Proyectos y Licitaciones: Hugo Alberto Ricardo GOMEZ

Secretario de Producción, Innovación e Inversiones: Eduardo Abel IBARRA
Subsecretario de Producción: Víctor BARRIOS

Decretos E.M.T desde N° 295/21 a 314/21
Resoluciones E.M.T. desde N° 067/21 a 080/21
Ordenanzas N° 550; 551; 552; 553; 554

DECRETO N° 295/21 04/05/2021
ARTÍCULO 1°: Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 530/2020 dada en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y promulgada mediante Decreto N° 393/2020, de fecha 31 de agosto de 2020.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 296/21 04/05/2021
ARTÍCULO 1°: Deróguese en todos sus términos la Resolución E.M.T. N° 286/19, de fecha 04 de diciembre de 2019, a través de la cual se reservó a favor del Sr. Muñoz Asencio, José Luis DNI N° 27.368.374, el Lote N° 2a, del Macizo N° 112, sección T, de la localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N° 1287/18, de fecha 04 de diciembre de 2018 y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 142/20, letra: S.L. y T.M.T., de fecha 14 de agosto de 2020.

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

DECRETO N° 297/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto, a partir del día de la fecha el Decreto E.M.T. N° 772/19, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 298/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Rescíndase, a partir del día de la fecha, el Contrato de Capacitación Laboral celebrado con el Sr. William Nahuel Gomez, DNI N° 38.573.2121, registrado bajo N° 3402 de fecha 12 de abril de 2021.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 299/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día de la fecha en Planta Política, como personal de Gabinete, para ocupar el cargo de Director de Juventud del Municipio de Tolhuin, al Prof. GOMEZ William Nahuel, DNI N° 38.573.212, asignándole como remuneración el monto equivalente a la categoría 24 PAyT, establecida para el personal de la administración pública.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 300/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese, en todas sus cláusulas el contrato de locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Nancy Jodurcha DNI N° 28.263.976 y la Sra. Reyes Griselda DNI N° 12.239.149, asentado el día cinco de mayo de 2021, bajo el N° 3410.

DECRETO N° 301/21 07/05/2021
ARTÍCULO 1°: Promúlguese, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, referente a declarar a Tolhuin como "Municipio Tolerancia Cero alcohol al conducir".
ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 550.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 302/21 07/05/2021
ARTÍCULO 1°: Promúlguese, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, referente a establecer en la calle Pedro Oliva entre calles Gendarmería Nacional y Rafaela Ishton el estacionamiento en una sola mano sobre la acera del lado Oeste.
ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 551.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 303/21 07/05/2021
ARTÍCULO 1°: Promúlguese, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, referente a modificar el sentido de circulación de la Avda. de los Shelknam´s, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo la dirección Oeste a Este circulación mano única.
ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 552.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 304/21 07/05/2021
ARTÍCULO 1°: Promúlguese, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, referente a asignar el nombre "TENENESK" a la arteria denominada como número 69, que nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3 y finaliza en la Parcela 9 del Macizo 155A; y extender el nombre "Juan Domingo Perón" a la arteria denominada catastralmente como número 70, desde su intersección en la parcela N° 13 del macizo 230, hasta la intersección con la actual calle N° 69.
ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 553.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 305/21 07/05/2021
ARTÍCULO 1°: Promúlguese Parcialmente la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, referente a deducir el valor de tierra fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente.

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
TOLHUIN

ARTÍCULO 2°: Vétase el artículo 2° del proyecto de ordenanza, mencionado en el Visto.
ARTÍCULO 3°: Téngase por Ordenanza Municipal N° 554.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 306 /21 11/05/2021
ARTÍCULO 1°: Otorgar al Sr. Roberto Jesús Enchieme, DNI N° 10.714.459, un subsidio reintegrable por la suma de pesos doscientos mil con 00/100, a los fines de conectar la vivienda sita en el macizo 46, parcela 7 a la red de gas existente en ese sector.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCIÓN N° 307/21 11/05/2021
ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Sra. Paillán Arteaga, Alba Lucila, DNI N° 18.749.012, un subsidio reintegrable por la suma ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres, a los fines de conectar la vivienda sita en el Macizo 290A, Parcela 4, a la red de gas existente en ese sector.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 308/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto el cargo de Director de Zoonosis y Bromatología del Municipio de Tolhuin, al Agente Municipal Juan Manuel Alberti, DNI N °25.849.134, Legajo Personal N° 293, que surge del Decreto E.M.T. N° 005/14, de fecha 03 de enero de 2014.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA.

DECRETO N° 309/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese, en todas sus cláusulas, las Cartas Compromiso, celebradas entre el Banco de Tierra del Fuego, representado por la Sra. María de las Mercedes Ramírez, DNI N° 26.498.059, y el Municipio de Tolhuin, representado por la C.P.N Luciana Rivero, DNI N° 34.339.835, asentadas el día 10 de mayo del presente año, bajo los N° 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421 y 3422 de los Registros del Municipio.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECETO N° 310/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese, en todas sus cláusulas el Contrato de Obra Pública celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representada por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Carlos A. BARGETTO DNI N° 12.389.234, que fue asentado el día 10 de mayo bajo N° 3425.

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

DECRETO N° 311/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus cláusulas, el contrato de compraventa celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representada por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Carlos Bargetto DNI N° 23.994.838 y por otra parte el Sr. Celentano Antonio Javier DNI N° 17.129.959, que fue asentado el día 10 de mayo, bajo N° 3423.

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

DECRETO N° 312/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese, en todas sus cláusulas, el Contrato de Obra Pública celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representada por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Carlos Bargetto y el Sr. Alvarez Paulino Horacio, DNI N° 12.389.234, que fue asentado el día 10 de mayo, bajo N° 3424.

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

DECRETO N° 313/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese, en todas sus cláusulas, el contrato asentado bajo N° 3426, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Nancy Jodurcha, y la Sra. Abigail Betsabé Sibauti, DNI N° 37.836.065.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

DECRETO N° 314/21 12/05/2021
ARTÍCULO 1°: Comuníquese, la ausencia de la localidad por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Sr. Daniel Harrington, a partir de las últimas horas del día 12 de mayo del presente año, regresando a la localidad de Tolhuin, a últimas horas del día viernes 14 de mayo del presente.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA.

RESOLUCION N° 067/21 03/05/2021
ARTÍCULO 1°: Gestiónese la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos, Orden Conjunta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Río Grande, denominada "Programa Genera – Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad – MUNICIPIO DE TOLHUIN".

Fdo.HARRINGTON
RIVERO

RESOLUCIÓN N° 068/21 03/05/2021
ARTÍCULO 1°: Gestiónese la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos, Orden Conjunta, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, denominada "BECAS – MUNICIPIO DE TOLHUIN".

Fdo.HARRINGTON
RIVERO

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

TOLHUIN

RESOLUCIÓN N° 069/21 04/05/2021
ARTÍCULO 1°: Deróguese en todos sus términos la Resolución E.M.T. N° 306/19, de fecha 06 de DICIEMBRE DE 2019, a través de la cual se Reservó a favor de la Sra. Marzol Cunha, Angélica María, DNI N° 95.551.122, el lote 7 del Macizo 227, sección T de la localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del expediente N° 914/19, de fecha 05 de junio de 2019

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

RESOLUCION N° 070/21 04/05/2021
ARTÍCULO 1°: Deróguese en todos sus términos la Resolución E.M.T. N° 302/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, a través de la cual se Reservó a favor del Sr. Vallejo, Cleto José Mariano, DNI N° 28.211.605, el Lote 3 del Macizo 227, Sección T, de la localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del expediente N° 757/19, de fecha 10 de mayo de 2019.

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

RESOLUCION N° 071/21 04/05/2021
ARTÍCULO 1°: Deróguese en todos sus términos la Resolución E.M.T. N° 305/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, a través de la cual se Reservó a favor de la Sra. Bucarey, Romina Abigail, DNI N° 38.287.364, el Lote 8 del Macizo 227, Sección T, de la localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del expediente N° 514/14, de fecha 18 de julio de de 2014.

Fdo.HARRINGTON
BARGETTO

RESOLUCION N° 072/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición del cargo a rendir otorgado a la Directora de Comunicación Institucional Sra. Contreras Gimena. Según expediente N° 573/21 referente a "Cargo a rendir – Publicación de Licitación Pública: Exp. N° 069/21, por un importe de Pesos Cuarenta Mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCION N° 073/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición del cargo a rendir otorgado a la Directora de Comunicación Institucional Sra. Contreras Gimena. Según expediente N° 572/21 referente a "Cargo a Rendir – Publicación de licitación Pública. Exp. N° 491/21", por un importe de pesos treinta y ocho mil trescientos cuarenta.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCION N° 07421 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición del cargo a rendir otorgado a la Directora de Comunicación Institucional Sra. Contreras Gimena. Según expediente N° 423/21 referente a "Cargo a rendir – Auspicio Vuelta a la Tierra del Fuego XXXVIII Edición" por un importe de pesos treinta mil con 00/100.

RESOLUCION N° 075/21 06/05/2021
ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición del cargo a rendir otorgado a la Directora de Comunicación Institucional Sra. Contreras Gimena. Según expediente N° 574/21 referente a "Cargo a Rendir – Publicación de Licitación Pública Exp. N° 495/21", por un importe de pesos veinticuatro mil con 00/100.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCIÓN N° 076/21 10/05/2021
ARTÍCULO 1°: Autorícese, el traslado vía aérea de la Sra. Directora de Comunicación Institucional Contrera Gimena, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir del día13 de mayo del presente y hasta el 17 del mismo mes.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCIÓN N° 077/21 10/05/2021
ARTÍCULO 1°: Autorícese, el traslado vía aérea del Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Bargetto Carlos, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir del día 13 de mayo del presente y hasta el día 17 de mayo.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCIÓN N° 078/21 10/05/2021
ARTÍCULO 1°: Adjudicar la "Licitación Pública N° 05/21, referente a Adquisición de Indumentaria de Invierno, a la firma Grupo Faro S.R.L., por el importe en Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.

Fdo.HARRINGTON
IBARRA

RESOLUCIÓN N° 079/21 11/05/2021
ARTÍCULO 1°: Adjudicar, las actuaciones relacionadas con la "Comisión de Servicio" a la firma BAJO CERO SRL, por la suma en pesos de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 85/100, según Expediente N° 626/21, iniciado por la Dirección Comunicación Institucional del Municipio de Tolhuin.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

RESOLUCIÓN N° 080/21 11/05/2021
ARTÍCULO 1°: Aprobar la "3° Rendición de Caja Chica" presentada por la Dirección de Constitucional de pesos treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 07/100.

Fdo.HARRINGTON
JODURCHA

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 07 MAYO 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a declarar a Tolhuin como "Municipio Tolerancia CERO alcohol al conducir".

Que dada la importancia de intensificar las medidas de prevención de accidentes de tránsito y control en cuanto al consumo de alcohol este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a declarar a Tolhuin como "Municipio Tolerancia CERO alcohol al conducir".

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 550, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 301 **/2021.-**

Fdo.HARRINGTON JODURCHA.-

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Ley nacional Nº 24.449 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 097/96, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 097/96 nuestra Localidad se adhirió a la Ley Nacional de Transito N° 24.449.

Que en el artículo 48 inciso a) de la ley 24.449 se establecen las graduaciones de alcohol en sangre permitidas.

Que se encuentra debidamente probado que a medida que aumenta la ingesta de alcohol, se pierde la adaptación de la visión a los cambios de luz, hay una apreciación inexacta de las distancias, se reduce el campo visual, perdiendo la visión lateral y aumenta la distancia recorrida desde que el conductor percibe la señal hasta que acciona los comandos del vehículo. Por ello es necesario intensificar las medidas de prevención y un absoluto control por parte del Estado en cuanto a su consumo.

Que el hecho de contar con una norma que regule la ingesta de alcohol antes de la conducción vehicular, posee un aspecto preventivo y a su vez disuasorio en la población en general, para beneficio de la comunidad.

Que las estadísticas nacionales determinan que el alcohol en sangre de los conductores de vehículos, es la primera causa de accidentes de tránsito con heridos y víctimas fatales.

Que la "Tolerancia CERO" prohibirá de ahora en más, conducir cualquier tipo de vehículo si el conductor presenta una cantidad superior a cero (0) g/l de alcohol en sangre. Además, establecerá que los conductores deben someterse a las pruebas para la detección de posibles intoxicaciones.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLEZCASE que a partir de la vigencia de la presente, no será de aplicación lo dispuesto por el artículo 48° inciso a) segunda parte de la Ley Nacional de Transito Nº 24.449.

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE a Tolhuin como "Municipio Tolerancia CERO (0) alcohol al conducir".

ARTÍCULO 3°.- PROHIBASE en todo el ámbito de la Ciudad de Tolhuin, la circulación por la vía pública, al conductor de cualquier tipo de vehículo, con una graduación alcohólica superior a cero (0) gramos por mil (1000) centímetros

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

cúbicos de sangre, o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o análogos, de conformidad con las previsiones del Art. 2 de la Ley Nacional de Transito N° 24.449.

ARTÍCULO 4°.- DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 550 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

TOLH JIN

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 07 MAYO 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a Establecer en la calle Pedro Oliva entre las calles Gendarmería Nacional y Rafaela Ishton el estacionamiento en una sola mano sobre la acera del lado Oeste.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a establecer en la calle Pedro Oliva entre las calles Gendarmería Nacional y Rafaela Ishton el estacionamiento en una sola mano sobre la acera del lado Oeste.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 551, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 302 **/2021.-**

Fdo.HARRINGTON JODURCHA.-

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento del tránsito vehicular dentro del Ejedido Urbano de la ciudad.

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al ordenamiento vigente.

Que en este sentido se encuentra la situación que se origina en la calle Pedro Oliva, entre las calles Gendarmeria Nacional y Rafaela Ishton.

Que a los efectos de lograr una mayor fluidez en el transito vehicular en esta arteria de la via pública, resulta conveniente modificar el estacionamiento vehicular permitido.

Que en consecuencia, en el tramo citado, se establece la autorización para estacionar sobre una sola mano sobre la acera del lado Oeste.

Que el cuerpo dispone las facultades para la sanción de la presente Ordenanza, en función de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en la calle Pedro Oliva entre las calles Gendarmeria Nacional y Rafaela Ishton el estacionamiento en una sola mano sobre la acera del lado Oeste.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a traves del área competente proceder a colocar las señales de tránsito que correspondan conforme lo establecido en el artículo anterior y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Previo a poner en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar una campaña de concientizacion de los conductores, sobre los cambios en el estacionamiento sobre la citada arteria de la vía pública.

ARTÍCULO 4º.- Deróguese toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 551 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 07 MAYO 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a modificar el sentido de circulación de la Avda. de los Shelknam´s, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo dirección Oeste a Este circulación mano única.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a modificar el sentido de circulación de la Avda. de los Shelknam´s, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo dirección Oeste a Este circulación mano única.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 552, la cual consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 303 **/2021.-**

Fdo.HARRINGTON JODURCHA.-

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento del tránsito vehicular dentro del Ejido Urbano de la ciudad.

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al ordenamiento vigente.

Que en este sentido se encuentra la situación que se origina en la calle Avda. de los Sheknam, entre las calles Pedro Oliva y Minkiol.

Que a los efectos de lograr una mayor fluidez en el transito vehicular en esta arteria de la via pública, resulta conveniente modificar su sentido de circulación.

Que en consecuencia, en el tramo citado, se lo establece como de mano única de circulación en el sentido de Oeste a Este.

Que el cuerpo dispone las facultades para la sanción de la presente Ordenanza, en función de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el sentido de circulación de la Avda. De los Selknam´s, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo en dirección Oeste a Este circulación de mano única.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debera a traves del área competente proceder a colocar las señales de tránsito que correspondan conforme lo establecido en el artículo anterior y en todo de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Previo a poner en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar una campaña de concientizacion de los conductores, sobre el cambio de circulación establecido.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en su Plan de Obras Públicas a ejecutar, otorgue prioridad de ejecución, al proyecto de refuncionalización de la Plazoleta "Eva Perón" a efectos de optimizar la circulación vehicular en esta arteria de la vía pública de la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Deróguese toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 552 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

TOLH'JIN

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 07 MAYO 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a asignar el nombre TENENESK a la arteria denominada como Número 69; y extender el nombre "JUAN DOMINGO PERON" a la arteria denominada catastralmente como Número 70.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y Dos (02) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a asignar el nombre "TENENESK" a la arteria denominada como Número 69, que nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3 y finaliza en la Parcela 9 del Macizo 155A; y extender el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la arteria denominada catastralmente como número 70, desde su intersección en la Parcela N° 13 del Macizo 230, hasta la intersección con la actual calle N° 69.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 553, la cual consta de Dos (02) Artículos y Dos (02) de Forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 304 **/2021.-**

Fdo.HARRINGTON JODURCHA.-

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la nota ingresada al registro de esta Institución bajo Asunto N° 117/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto del presente, un vecino de nuestra Localidad, solicita la designación de nombre a la calle denominada catastralmente como Numero 69, desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 3 y su finalización con el Macizo 155 A, Parcela Nº 9.

Que el vecino propone asignar el nombre de "TENENESK", quien es considerado como uno de los últimos "Xo´on" (chamanes) Shelknam´s.

Que en la misma nota se insta a extender el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la calle denominada catastralmente como Numero 70, desde su intersección en el Macizo 230 Parcela Nº 13 hasta su intersección con la actual calle Nº 69.

Que en consecuencia, este Cuerpo Deliberativo considera oportuno asignar el nombre "TENENESK" a la arteria denominada catastralmente como Numero 69, que nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3 y finaliza en la Parcela N° 9 del Macizo 155 A, y extender el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la arteria mencionada en el párrafo precedente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR el nombre "TENENESK", a la arteria denominada catastralmente como Numero 69, que nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3 y finaliza en la Parcela 9 del Macizo 155 A, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- EXTENDER el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la arteria denominada catastralmente como Numero 70, desde su intersección en la Parcela Nº 13 del Macizo 230, hasta la intersección con la actual calle Nº 69.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la Presente, a la Dirección de Catastro del Municipio de Tolhuin, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 553 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 07 MAYO 2021

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal referente a "Deducir el valor de tierra fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente", dada en sesión ordinaria de fecha 30/04/2021.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 173 de la Constitución Provincial, la Provincia reconoce a los Municipios y Comunas determinadas competencias: inc. *1) El Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común; inc. 5) Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal; inc. 8) apartado 15 "administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal".*

Que por imperio del art. 101 inc 1) de la Ley territorial Nº 236/84 "Orgánica de Municipalidades" le corresponde al Ejecutivo Municipal, "*Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los CINCO (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo, automáticamente quedan promulgados. Observado, total o parcialmente, un proyecto de ordenanza por el Departamento Ejecutivo, será considerado nuevamente por el Concejo y si éste insiste en su sanción con DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros, el proyecto adquiere sanción definitiva y deberá ser promulgado por el Departamento Ejecutivo. De no obtener esa votación el proyecto no podrá volver a ser tratado en las sesiones del año. En los casos de ordenanzas observadas parcialmente, de no insistir el Concejo en su votación definitiva, quedarán rechazadas las partes que fueron motivo de veto, no siéndolo así el resto, que deberá ser puesto en vigencia".*

Que ante la importancia de regularizar los actos administrativos debidamente confeccionados en atención a la Ordenanza de tierras, este Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar los Artículos 1°, 3° y 4° del Proyecto de Ordenanza Municipal referente a "Deducir el valor de tierra fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente", dada en sesión ordinaria de fecha 30/04/2021.

Que el Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto, autoriza en su art. 2º "*a la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a realizar la correspondiente deducción de lo abobado, con su actualizaciones dispuestas en el articulo precedente, en concepto de Canon de Uso al valor vigente del terreno fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta*"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

Que el articulo 2° en su primera parte *"Autorícese a la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Gobierno"*, se encuentra trasgrediendo una facultad inherente al Ejecutivo Municipal en el artículo 100 de la Ley territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" que reza: *"La Administración general del Municipio y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo"*

Que asimismo, vulnera la Carta Magna Provincial en su artículo 173°: *La Provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias: 1- El Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común; 8 - Ejercer sus funciones político administrativas [...].*

Que es dable destacar el veto parcial recae respecto a que refiere que "la Dirección de Tierras Fiscales depende de la Secretaria de Gobierno", generando así un exceso de atribuciones de parte del Órgano Legislativo Municipal, ya que como se menciona en los considerandos precedentes es facultad propia del Ejecutivo, la organización de la Administración Municipal.

Que además, se debe dejar expresa constancia que de prosperar el proyecto de ordenanza sin su debida modificación en el artículo en cuestión, se estaría violando la jerarquía constitucional, falta en el ordenamiento normativo.

Que es menester informar que este Ejecutivo Municipal a través del Decreto E.M.T. N° 503/20 de fecha 22 de octubre de 2020 en su Anexo I, ha ejercido su facultad en pleno derecho estableciendo que la Dirección de Tierras Fiscales es dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano de este Municipio.

Que por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal en pos del debido proceso administrativo, y así no incurrir en una falta Grave del mismo, ha tomado la determinación de VETAR de manera Parcial el Proyecto de Ordenanza referente a "Deducir el valor de tierra fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente", dada en sesión ordinaria de fecha 30/04/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

ARTÍCULO 1°: Promúlguese Parcialmente la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, referente a Deducir el valor de tierra fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente.

ARTÍCULO 2°: VETASE de manera Parcial el artículo 2° del Proyecto de Ordenanza Municipal, mencionado en el Visto. Por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Ordenanza Municipal N° 554, la cual consta de tres (03) Artículos y Dos (2) de Forma.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 305 **/2021.-**

Fdo.HARRINGTON JODURCHA

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 509/19, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19, de fecha 07 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Art. 173° de la norma citada precedentemente, la Provincia reconoce a los Municipios determinadas competencias, entre la cuales se menciona: Inc. 1) "el Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común."; Inc. 4) "Establecer, recaudar y administrar sus recursos económico-financieros."; Inc. 5) "Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal."; Inc. 15) "Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal."

Que en la Ordenanza Municipal N° 509/19, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19, de fecha 07 de octubre de 2019, se dispuso en el Apartado VI el "Canon de Uso", instituyendo el concepto y las condiciones que deben cumplimentar los vecinos que deseen acceder a un terreno fiscal bajo la modalidad de Canon de Uso.

Que el Ejecutivo Municipal y este Cuerpo de Concejales entienden la importancia de regularizar la situación catastral de los predios fiscales otorgados a los habitantes de nuestra Localidad, en pos de dar efectivo cumplimiento a la normativa vigente.

Que debido a dicha circunstancia, es menester hacer alusión a que la figura de Canon de Uso otorga al beneficiario un Derecho Provisorio de Ocupación y por esa razón, sería de vital importancia que el vecino que posea un terreno fiscal sin mensura aprobada bajo esta figura, y que el mismo implique un destino de Vivienda Permanente, pueda abonar el correspondiente pago del terreno, con el fin de que, una vez cumplimentados todos los requisitos previstos en la Ordenanza N° 509/19 y/o la que en el futuro la reemplace, tenga la posibilidad de acceder al Decreto de Adjudicación en venta y lo abonado, con su respectiva actualización, se compute como pago del predio correspondiente.

Que es necesario autorizar a la Dirección de Tierras Fiscales del Municipio de Tolhuin a realizar la correspondiente deducción de lo abonado en concepto de Canon de Uso, con más su respectiva actualización, al valor vigente del terreno fiscal al otorgarle el Decreto de Adjudicación en venta.

Que previo a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta, la Dirección de Tierras Fiscales deberá solicitar un informe a la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin referente al cumplimiento de las cuotas del Convenio de Canon de Uso y proceder a actualizar los montos resultantes, utilizando para ello los parámetros establecidos por el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

Que, sin perjuicio de las Ordenanzas aprobadas para el otorgamiento de tierras fiscales mediante la figura de Pre-adjudicaciones, el Departamento Ejecutivo como así también este Concejo deliberante consideran fundamental brindar estas herramientas, a fin de que los vecinos puedan acceder a un terreno en la Ciudad de Tolhuin, otorgando así una solución referente al planeamiento urbano de nuestra Localidad.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEDÚZCASE del valor total de tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando para ello los parámetros establecidos por el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a realizar la correspondiente deducción de lo abonado, con las actualizaciones dispuestas en el artículo precedente, en concepto de Canon de Uso al valor vigente del terreno fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta.

ARTÍCULO 3º.- Previo a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta, la Dirección de Tierras Fiscales deberá solicitar un informe a la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin referente al cumplimiento de las cuotas del Convenio de Canon de Uso y proceder a su actualización.

ARTÍCULO 4º.- SUSPÉNDASE, de los efectos dispuestos en la presente Ordenanza, a todos aquellos actos jurídicos y/o administrativos dictados por el Ejecutivo Municipal que fueren judicializados y/o impugnados administrativamente. La suspensión dispuesta se mantendrá mientras dure el proceso judicial y/o administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 554 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

TOLHUIN